

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 noviembre 1916).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reclutamiento.—Revista anual.

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y Reglamento para su ejecución, durante los meses de noviembre y diciembre de cada año deberán pasar revista todos los individuos sujetos al servicio militar, incluso los que se hallen en situación de segunda reserva, y a tal efecto es de gran interés advertir que, con arreglo al artículo 316 de dicha ley, los que no cumplan con tal precepto serán castigados con multa de 25 á 250 pesetas en la primera falta, de 50 á 500, en la segunda y de 100 á 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que correspondiera, caso de insolvencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, esperando del reconocido celo de los Sres. Alcaldes cooperarán a su mayor eficacia y harán llegar el conte-

nido de esta circular a noticia de los interesados por cuantos medios estén a su alcance.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1916.

El Gobernador,

JUAN ZABIA BERNAD

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 3 de los corrientes, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Pich y Pou, presidente del Consejo de la Sociedad española de Construcciones eléctricas de Barcelona, contra resolución de V. S. revocando acuerdos del Ayuntamiento de esa capital sobre concesión a la referida Sociedad de la instalación y conservación del servicio de alumbrado, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, y general conocimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1916.

El Gobernador,

JUAN ZABIA BERNAD

CIRCULAR

La comisión Provincial ha acordado señalar los días 8, 16, 22 y 27, a las once de la mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias durante el corriente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

Mejoras agrarias.

CIRCULAR

D. Juan Zabía Bernad, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 25 y 30 de octubre último, interesa a este Gobierno la mayor publicidad de las circulares que a continuación se insertan:

Que en atención a las repetidas quejas que se vienen denunciando sobre adulteración en los abonos químicos, ya por la forma en que están redactadas las etiquetas que se fijan en los envases, como por no certificar la cuantía de la composición, interés que al efecto se disponga:

Que por los Ingenieros de los distintos Servicios Agronómicos de esa provincia, se practiquen las inspecciones oficiales a que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 2 de diciembre de 1910 en los lugares de sus respectivas residencias, y, en los restantes términos municipales, por los Alcaldes o sus delegados, debiendo comenzar la inspección por el examen del envase y de sus etiquetas y facturas, que deberán cumplir los requisitos expresados en los artículos 5 al 12.

Las toma de muestras se hará según previene el capítulo correspondiente de las Instrucciones, a las que deberán ajustarse estrictamente para que surtan los efectos legales, salvo en los términos donde residan los Ingenieros Agrónomos, los cuales sustituirán a los Alcaldes en sus funciones.

Y con respecto a la segunda circular, que se refiere a la forma en que están redactadas las etiquetas, se llama la atención sobre las dos siguientes:

Primera. *Sulfate de Chaux phosphatée avec 20 por 100 de SUPERPHOSPHATE DE 18/20 pour cent d'acide phosphorique soluble dans l'eau et le citrate.*

Segunda. *Compagnie grand Etablissement superbe dont il y a des abonnements pour toutes les classes. Abonne 18/20.*

La primera de las copiadas, por su redacción en francés y el anunciar en caracteres mayores que los demás la composición del superfosfato con que está mezclado el yeso, puede inducir a confusión, y, para evitarla, debe exigirse las etiquetas en idioma español.

Con respecto a la segunda, no debe consentirse de ningún modo, aplicando a los culpables

todas las responsabilidades que previene el Real decreto ya antes citado.

Al dar cuenta por medio del BOLETÍN OFICIAL de las dos circulares de referencia, este Gobierno civil recomienda con especial interés que por los Sres. Alcaldes y entidades oficiales llamadas más o menos directamente a intervenir en estos casos, que a su interés contribuya la mayor publicidad y empleen con toda eficacia los medios legales de las atribuciones que les concede la ley, para evitar en lo posible el fraude en defensa de intereses agrícolas amenazados por el comercio de mala fe.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Osera; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Mejana de las Viudas, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 150 metros de anchura.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Villafranca de Ebro; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Prado, Almaniel y Soto del Lugar, que es la zona infecta, con albergue y abrevadero y linderos y ostensibles.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de 300 metros de anchura.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan de Dios de Retes y Mugrani, Delegado de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que D. Martín Pascual Canelo, Oficial de 2.^a clase, Profesor Mercantil, fué destinado por Real orden fecha 19 de agosto último a la Inspección de Hacienda de esta provincia para practicar el servicio de comprobación e investigación del tributo correspondiente a la contribución de utilidades.

Y habiéndose facultado a dicho señor para que pueda entrar en funciones para el desempeño del citado cargo, lo pongo en conocimiento de los contribuyentes y autoridades, a las que ruego le presten los auxilios que le sean necesarios.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes.

Hasta el día 18 del actual, a hora de las trece, se admitirán en el Negociado de Montes de la secretaría municipal proposiciones para la enajenación por concurso de los aprovechamientos siguientes:

1.^o Los pastos de la Mejana de la Maquina, de Alfocea, bajo el tipo en alza de sesenta pesetas.

2.^o Los pastos del Soto de Almozara para ganado lanar, y bajo el tipo en alza de trescientas pesetas.

3.^o Los pastos de ganado lanar de la Mejana Redonda, de Alfocea, bajo el tipo en alza de quince pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el referido Negociado de Montes de la secretaría municipal y las proposiciones se extenderán en el papel de la clase 11.^a y en pliego cerrado acompañando la cédula personal y el documento justificativo de haber ingresado en la Caja municipal el diez por ciento de la tasación.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1916. — El Presidente, E. Laguna.

Comisión de Montes.

Hasta el día 18 del actual y hora de las trece se admiten proposiciones en pliego cerrado para el arranque y enajenación en pie del pino existente en la bifurcación de las calles de Ruelas y Pi Margall, por el precio de 395'75 pesetas, o sea con la rebaja del 10 por 100 sobre el tipo de tasación y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.^a, acompañando la cédula personal y el documento justificativo de haber ingresado en la Caja municipal el diez por ciento de la tasación.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1916.—El Presidente, E. Laguna.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, el día 15 del actual, a las once horas, se verificará en la Casa Consistorial el sorteo para la amortización de ochenta y una obligaciones del empréstito de cinco millones de pesetas, por un valor nominal de cuarenta mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1916.—El Alcalde, P. A., E. Laguna.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los cargos vacantes de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.^o de la ley de Justicia municipal.

Provincia de Zaragoza.

Partido de Ateca. — Torrehermosa, Juez municipal. Villarroya de la Sierra, íd.

Partido de Borja. — Novillas, íd.

Partido de Daroca. — Retascón, íd.

Partido de Egea de los Caballeros.—Biota, íd. Luna, Fiscal municipal.

Partido de La Almunia de Doña Godina. — Ricla, Juez suplente.

Los que aspiren a estos cargos deberán presentar sus solicitudes, extendidas en papel de dos pesetas, en la secretaría de Gobierno de esta Audiencia, antes del 25 del mes actual, acompañadas de los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos, cuyos documentos deberán también reintegrarse en debida forma.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1916. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.^o B.^o—El Presidente, Acosta.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO

DE ZARAGOZA

D.^a Joaquina Jimeno Alfonso, hija, soltera, de D. Manuel Jimeno Calvo, notario que fué de Calamocha, ha presentado instancia a la Junta directiva del Montepío de este Colegio solicitando se declare la pensión que debe percibir por estar comprendida en el Reglamento de dicha asociación.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del mismo, se hace pública la petición de dicha huérfana para que los que hayan de hacer al-

guna reclamación en contrario, la formulen en las oficinas del Colegio dentro del plazo de treinta días, contados desde el día de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1916. — El Decano, Luciano Serrano. — El Secretario, Enrique Mestre.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Lovaco Villalba, Recaudador subalterno de la zona 3.ª de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

Providencia — En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Rústica. — Años 1906 a 1914

Antonio Barranco, 51'57 pesetas.
 Anaoleto Barranco, 1'95.
 Emeterio Barranco, 18'95.
 Simón Barranco, 7'81.
 Cecilio Boned, 3'28.
 José Boned, 20'28.
 Bernardino Castillo, 30'04.
 Romualdo Castillo, 9'14.
 Joaquín Cubero, 309'43.
 Ponciano Cubero, 28'79.
 Ventura Cuartero, 1'94.
 Lázaro Cuartero, 22'39.
 Dionisio Jimeno, 29'38.
 Luisa Jimeno, 9'70.
 Martín Jimeno, 7'07.
 Manuel Jimeno, 16'35.
 Mariano Jimeno, 9'80.
 Justa Jimeno, 9'19.
 Pedro Jimeno, 11'13.
 Ramón Jimeno, 5'22.
 Francisco Jimeno, 5'22.
 Roque Jimeno, 12'41.
 Victoriano Gasca, 29'39.
 Antonio Guillés, 28'08.

Vicente Hernández, 1'30.
 Jorge Hernández, 10'48.
 Angel Hernández, 95'84.
 Agustín Hernández, 32'69.
 Gaspar Hernández, 83'42.
 Cecilio Herrero, 51'48.
 Mateo Ibáñez, 103'80.
 Ramón Ibáñez, 50'85.
 Eusebio Lázaro, 1.150'07.
 Mercedes Lozano, 35'91.
 Antonio Longares, 5'22.
 Mariano Longares Vicente, 13'06.
 Mariano Longares Longares, 3'27.
 Antón Marco, 200'23.
 Manuel Mateo, 22'88.
 Tomás Arantegui, 33'99.
 Alejandro Pérez, 290'39.
 Fermín Quero, 1'14.
 Juan Rodrigo, 144'98.
 Manuel Rodrigo, 47'58.
 Antonio Rodrigo, 6'53.
 Iñigo Serrano, 1'31.
 Cayetano Vicente, 3'28.
 Luis Vicente, 1'31.
 Antonio Zabalo, 13'08.

Inogés, 2 de octubre de 1916. — El Recaudador, Manuel Lovaco.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Se halla vacante una plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico de esta Facultad de Medicina, con la dotación de mil pesetas anuales, que ha de proveerse con arreglo al artículo 67 del Reglamento de dichas Clínicas, aprobado por Real orden de 18 de noviembre de 1913, que dice:

«Creadas estas plazas en la ley de presupuestos, su provisión se hará mediante concurso que se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando el plazo de quince días para la presentación de solicitudes, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, con sujeción a las condiciones de preferencia siguientes:

- 1.ª Ser Doctor en Medicina y Cirugía;
- 2.ª Haber sido alumno interno de cualquiera de las Facultades de Medicina del Reino;
- 3.ª Ser Licenciado en la citada Facultad.

La propuesta la hará el Claustro de la Facultad de Medicina, será unipersonal y se procederá a aquélla mediante votación entre los señores Catedráticos numerarios asistentes a la Junta que se convoque para dicho objeto; y los que resultaren nombrados la desempeñarán durante cuatro años a contar desde la fecha de la toma de posesión.»

En su consecuencia, los aspirantes al concurso dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que se insertará también en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1916. — El Rector, Ricardo Royo Villanova.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarner, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Manuel Soler Jover, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 3 de los corrientes pidiendo la concesión de 30 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Carmen», núm. 1.305, sita en el término de Fayón, paraje llamado «Ribes» y lindante por todos rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una bocamina que existe en el barranco llamado «Val de la Azud» a unos 100 metros de la desembocadura en el río Matarraña, y desde este punto en dirección sur se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección este 39º sur 200 metros, y 2.ª; desde ésta al norte 39º este, 500 metros, y 3.ª; desde ésta 600 metros al oeste, 39º sur, y 4.ª; desde ésta 500 metros al sur 39º oeste, y 5.ª, y desde ésta al este 39º sur 300 metros, para llegar a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1916. — P. O., Angel Jimeno.

SECCIÓN SEXTA

Alfamén.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, el reparto de rústica y pecuaria, el de cédulas personales y el de consumos, para el año 1917, en cuyo plazo podrán los interesados interponer cuantas reclamaciones crean oportunas.

Alfamén, 7 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Calatayud.

El día 24 del mes en curso y horas de las once, once y treinta y doce respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, con las formalidades prescritas en el Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, las subastas para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre los puestos públicos de venta, el peso público y el suministro de varios artículos de consumo necesarios al abasto del Hospital municipal, en el próximo año de 1917, bajo los tipos y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Calatayud, 8 de noviembre de 1916.—El Alcalde, A. Carrau.

A las once y treinta horas del día 11 de diciembre próximo se celebrará en esta Casa Consistorial, con las formalidades establecidas por Real decreto e instrucción de 24 de enero de 1905, la subasta para el arriendo de los patios de la Casa Ayuntamiento, por tiempo de diez años, bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

En el mismo día y hora de las doce, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre las reses que se sacrifiquen en el Matadero público de esta ciudad durante el próximo año de 1917, bajo el tipo en alza de 45.000 pesetas y las demás condiciones que se hallan expuestas en la secretaría de este Ayuntamiento.

Calatayud, 8 de noviembre de 1916.—El Alcalde, A Carrau.

Cubel.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público los documentos siguientes formados para 1917:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Listas cobratorias sobre la contribución de edificios y solares, por id.

Cubel, 6 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Juan Pérez.

Luceni.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo en sesión celebrada el día 3 de noviembre para cubrir el déficit de cinco mil ochocientos siete pesetas setenta y siete céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio durante el año de 1917:

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'40	601.917'5	2.407'67
Leña.....	100	3	0'40	850.000	3.400
TOTAL.. .. .					5.807'67

En Luceni, a 8 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Victoriano Yoldi.—El Secretario, Justo Iborte.

Magallón.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el próximo año de 1917:

Repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Idem de urbana, por id.

Matrícula industrial, por quince.

Padrón de carruajes de lujo, por ídem.

Magallón, 9 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Juan Antonio Gascón.

Mediana.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa y horas hábiles se hallarán expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Por igual plazo, el padrón de la riqueza urbana.

Por diez la matrícula industrial; y

Por quince, el padrón de cédulas personales.

Mediana, 8 de noviembre de 1916.—El Alcalde, José Maynar.

Pedrola.

Por término de ocho días y durante las horas de oficina estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de esta villa para el año próximo viniente.

Pedrola, 8 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

Quinto.

A los efectos del Real decreto de 24 de enero de 1915, durante diez días, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública del arbitrio de pesas y medidas, por todo el año 1917. De no presentarse reclamaciones contra dicho pliego, la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 24 del corriente, a las diez horas.

Durante quince días se hallará también de manifiesto en dicha oficina, el padrón de cédulas personales para 1917.

Quinto, 8 de noviembre de 1916.—El Alcalde, José Castillo.

Tarazona.

Se hallan de manifiesto en esta secretaría municipal y por términos reglamentarios, los siguientes documentos formados para el próximo año 1917:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por quince días.

Cuyos plazos comenzarán a contarse desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tarazona, 8 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Martín Jimeno.

Tauste.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre último.

Sesión del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior que se transcribe al libro respectivo.

Acuerdos.—Que se pidan a D. Enrique Sagsols antecedentes sobre el cubo para extraer pozos negros.

Aceptar el cemento para el arreglo de la fuente del puente del Arba.

Contestar al oficio del Sr. Administrador de Propiedades, en el que dice está de manifiesto el recurso de D. Pascual Larrodé, en el sentido

de que se entiende no procede, por no haber reclamado a la Junta repartidora de ésta en la instancia.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y de la Junta municipal, pero que no se manden al BOLETÍN, interín no lo disponga la Corporación.

Se elimina del arbitrio de roturaciones a Melchor Pellicer Pola.

Que se mida el terreno que solicita aprobar D. Joaquín Romero Monreal, para colocar una máquina.

Que se reduzca el recibo de roturaciones de Eusebio Supervía a tres pesetas.

Que pasen a la Comisión varias reclamaciones y que todas se hagan en papel sellado.

Que se paguen 7'20 pesetas por derechos de aferición.

Que se compre un pito de sereno.

Que se paguen al Contingente carcelario tres trimestres.

Que se paguen cuando se pueda los suministros del mes de agosto.

Que se compre otra romana, de no servir la que hay.

Se aprueba el movimiento de fondos habido.

Que se publique un bando recordando al vecindario la obligación de pedir autorización para construir y reparar edificios, y otro recordando la obligación de retirar los estercoleros de las inmediaciones de la población; levantándose la sesión a las veintidós horas y treinta minutos.

Sesión del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior, que se transcribe al libro.

Acuerdos.—Que el Sr. Alcalde nombre la Comisión que haya de ir a Egea a la reunión para tratar del canal de Cinco Villas e invite a las entidades locales.

Que para otra sesión se traigan antecedentes sobre la cesión del Molino de la villa.

Se aprueba el movimiento de fondos.

Que se pregone donde piden varios vecinos.

Que pasen a la Comisión para informe, varias instancias.

Que se limpie la cañería de la fuente.

Que se limpie la fuente descubierta en el puente del Arba.

Que se pague una peseta por un silbato para un Vigilante, y se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día.

Sesión del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior y se transcribe al libro.

Acuerdos.—Que se dé orden al Agente de entregar la lámina núm. 15.637 que reclama la Intervención de Hacienda por emisión indebida.

Se aprueban los cobros y pagos de la semana. Después se leen los informes de la Comisión en varias instancias, que se aprueban.

Que pasen a la Comisión instancias de varios vecinos, para informe.

Que se cite a la Junta municipal para ver si

se acuerdan varios arriendos y medio para cubrir el cupo de consumos.

Pagos. — Al Sr. Gambón por impresos, 53'85 pesetas.

Que se compren los apéndices de 1913, 1914 y 1915 del Alcubilla.

Que se paguen 200 pesetas por el caballo recela en la pasada temporada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, de la reunión de Egea sobre el canal, se acuerda mostrar su reconocimiento y que se vea las ventajas que puede reportar a Tauste la obra, antes de entrar muy de lleno a trabajar el asunto.

Que se abonen a D.^a Juliana Zalutregui, por géneros de su establecimiento, 41 pesetas.

Se desestima la petición de 6 pesetas del regador de las Bombas por el riego, dadas las razones que median.

Se hace un ruego por el Sr. Usán y un ofrecimiento que luego retira y al que se muestra la conformidad, por no convenir; levantándose la sesión a las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos del día.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior y se transcribe al libro.

Acuerdos. — Que se pague al Contingente provincial lo que reclama, cuando se cobren repartos.

No aceptar lo dejado por el Sr. Ochoa por importar más los gastos que valen los efectos.

Que con vale, abone el Sr. Depositario, dos importes de partes de impresos y material de ferrocarril y mensualmente presente liquidación.

Que rectifiquen los Alguaciles el padrón de vecinos.

Pagos. — Que se paguen a D.^a Juliana Zalutregui su factura de 86 pesetas; a Felipe Morales por blanqueo, 205 pesetas; a la Estación del ferrocarril, por portes de impresos, 0'90 pesetas, y 52'50, por los apéndices del Alcubilla de 1913, 1914 y 1915.

Que se pague a los empleados el tercer trimestre con lo que se cobre.

Montes. — Que los Sres. Alcalde y Secretario vayan a Zaragoza a gestionar lo concerniente al monte «Los Llanos» y al de «Val de los Muertos» o «Traslazón» y la inclusión en el plan de carreteras, de la de Tauste al límite de Navarra.

Que pasen a la Comisión dos instancias.

Se muestra la conformidad al informe favorable sobre la construcción de un camino y tres puentes por la Azucarera del Gállego.

Se exime a varios del pago del apremio sobre el arbitrio de roturaciones, por circunstancias especiales.

Que se arregle el puente del Arba.

Que se pongan luces en los caminos a la estación y una en la Cuesta-honda.

Que el Vigilante del Macelo traiga diariamente los nombres de los carniceros que matan reses, clase y número de éstas, fijándose en la tabla.

Que se oficie a los carniceros la obligación de fijar carteles en sus establecimientos, diciendo la clase de carne que venden y precio, haciendo saber al vecindario por bando todo.

Y que se oficie al Sindicato del Canal, rogándole que de serle posible obligue al arrendatario del molino de la villa, a que muele trigo con una piedra por lo menos; levantándose la sesión a las veinticuatro horas del día.

Junta municipal.

Sesión de segunda convocatoria del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior.

Acuerdos. — Desestimar las reclamaciones de Pascual Zapata Royo, Francisco Murillo Monguilod, Germán Sánchez Martínez, José Pola Murillo, Saturnino Salilla Barranquero, Francisco Cobestré Murillo, Dionisio Larrodé Zalaya, Juan Jiménez Ferrer, Manuel Pola Urzaiz, Francisco Batés Larraz, Julián Casaus Lázaro, Mariano Melero Murillo, Angel Lasala Pola, Santiago Lobaco Planter, Miguel Larragay Esteregui, José Adán Expósito, Bruno Laborda Mejoral, Nicolás Cavero Gracia, Bernabé Urbieta González, José Fuertes Usán, Manuel Serrano Guillén, Francisco Conde Berlín, Cesáreo Lagranja Ferrer, Eusebio Ansó Febre, Orencio Pola Rodríguez, Hermenegildo Castillo Clemente, Desiderio Rodríguez Rodríguez, Valero Melero Murillo, Miguel Cortés Arrieta, Domingo Urbieta González, Juan Cardona Laborda, Manuel Doz Ucelay, Felisa Oileta Ortega, Miguel Latorre Casajús, Ildfonso Martínez Pascual, Antonio Jarauta Laborda, José Salas Ortiz, Cristóbal Murillo Galé, Mariano Sancho Bernal, Juan Sola Tudela, Mercedes Hernández Marquina, Fidel Sancho Oca, Inocencio Sancho y Sociedad «Pujol y Francés», los que se refieren a los repartos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit de este año.

Y son atendidas las reclamaciones que se hacen sobre lo mismo por los señores siguientes: Pascual Tudela Murillo, que se le reducen sus cuotas a 5'79 pesetas; las de Manuel Urzáiz Cardona, a 2'16; las de Santiago Tudela Murillo, a 1'978; las de Pascual Supervía Urzáiz, a 16'95; las de Francisco Lana Lázaro, a 12'68; las de Miguel Usán Casanova, a 7'99; las de Dámaso López Arrieta, a 14'78; las de Lorenzo Carbonel Laborda, a 10'11; las de Alejo Usán Montolar, a 6'25; las de Manuel Latorre Arlanga, a 20'14; las de Teodoro Pueyo Galé, a 9'72; las de Sebastián Supervía Conde, a 9'52; las de Joaquín Febre Bernal, a 12'15; las de Angel Navarro Lagranja, a 9'14; las de Prudencio Díez, a 13'84; las de Manuel Cardona Estaregui, a 2'55; las de Blas Galé Arrieta, a 5'27; las de Guadalupe Cardona Supervía, a 19'27; las de Concepción Zaldívar Logroño, a 0'82; las de Pilar Aragüés Salas, a 4; las de Domingo Chaverrín Laborda, a 23'66; las de Ponciano Sánchez Sanjuán, a 11'68; las de Gervasio Aznar Arilla, a 11'67; las de Tomás Usán Lambán, a 8'83; las de Mariano Mombiela Navarro, a 14'01; las de Gua-

dalupe Longás Longás, a 20; las de Jesús Arlan- ga Latorre, a 307; las de Sebastiana Gutiérrez Duzo, a 657; las de Lorenzo Sangüesa Munie- sa, a 7295; las de Martín Lorente Larrodé, a 1189; las de Martina Echarri, a 1384; las de Juliana Barratonechee, a 1384; las de Ramón Sancho Brased, a 8971, y las de Domingo Bor- donada, a 1384. Y queda eliminada Isidora Ruiz Casaus.

Y que se notifiquen estos acuerdos a los inte- resados a sus efectos; levantándose la sesión a las diez y nueve horas, cuarenta y cinco mi- nutos.

Sesión de segunda convocatoria del día 25.

Se aprueba el acta de la anterior, que se transcribe.

Y a propuesta del Sr. Usán, se acuerda dejar los asuntos para otra sesión, por tenerse que resolver con respecto a los mismos, quizá algo por el Ayuntamiento que pueda redundar en beneficio de la localidad; levantándose la sesión.

Sesión del día 30.

Se prueba el acta de la anterior y se trans- cribe.

Se acuerda sacar a subasta el arriendo de pesas y medidas y puestos públicos, degüello de reses y carnes frescas; cuyas subastas se celebrarán el día que la Alcaldía designe pre- vio bando y anuncio en el BOLETIN OFICIAL, den- tro del próximo mes de noviembre y bajo los pliegos de condiciones que se fijan y aprueban; facultando al Ayuntamiento para modificar las cantidades que han de servir de tipo a las su- bastas si en las primeras no hubiese postor.

En cuanto al arriendo de «Val de los Mulos», se acuerda no mostrar la conformidad a sacarlo a subasta, a pesar de lo dicho por la Jefatura de Montes, a lo que se debe reclamar por enten- der es dehesa boyal.

Que para cubrir el cupo de consumos en 1917, se empleen como en años anteriores los susti- tutivos señalados con las letras *c, e, f y g* del artículo 6.º de la Ley de 12 de junio de 1911.

Y respecto a la titular de Medicina, que quede el asunto para otra sesión, con objeto de que se aporten datos que se oreen precisos; levantándose la sesión a las veintitrés del día.

Tauste, 3 de octubre de 1916. — Miguel de Pinilla. — V.º B.º — El Alcalde, José Vera.

SECCION SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de prime- ra instancia del distrito de San Pablo de Za- ragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, inte- reses y costas en autos ejecutivos que penden en este Juzgado, tengo acordado proceder a la

venta en pública subasta de diferentes artículos, efectos y muebles propios de un café, que han sido tasados en la cantidad de ochocientas se- senta y cinco pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lu- gar en la Sala-audiencia de este Juzgado, esta- blecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de la mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento des- tinado al efecto, una cantidad igual, por lo me- nos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admi- tidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que en la secretaría del actuario darán razón de la persona que exhibirá lo que es objeto de la subasta y del detalle y precio de ello.

Dado en Zaragoza, a siete de noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Juez de 1.ª ins- tancia, Fernando Valverde.—Ante mí, el Secre- tario judicial, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de las Vegas de Egea de los Caballeros.

Por el presente se convoca a todos los parti- cipes de esta Comunidad o Junta general ordi- naria para el día 3 de diciembre próximo, a las tres de la tarde, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a fin de proceder al examen y aprobación de los presupuestos ordinarios para el año 1917, y a la elección de Presidente de la Comunidad, cargo que se halla vacante por de- función de D. Esteban Mayayo; y si en esa reu- nión no hubiera mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria el día 10 del mismo mes, a igual hora y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos cualquiera que sea el núme- ro de partícipes que asista.

Egea de los Caballeros, 6 de noviembre de 1916.—El Presidente accidental, Mariano Cos- culluela.

LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS Á CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1'35 pesetas si se desea certificada.

El importe puede remitirse en sellos de co- rreo.

Imprenta del Hospicio.